

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****71****MÓSTOLES NÚMERO 7****EDICTO**

Don Miguel Ángel Izquierdo Luengo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 7 de Móstoles.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda y custodia por reclamación de alimentos número 1.335 de 2015, instados por la procuradora doña María Luisa Ramón Padilla, en nombre y representación de doña Alicia Hinarejos Marín, contra don Cristinel Marian Daru, en los que se ha dictado, en fecha 13 de diciembre de 2017, sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Cristinel Marian Daru, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 31 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.118/19)

